

Publicada en el BOCM la regulación de las comisiones de servicios humanitarias docentes 2021-2020

En la regulación de estas comisiones para el curso que viene, se especifica que van destinadas a funcionarios de carrera con enfermedad, enfermedad grave de un familiar u otras situaciones extraordinarias, que cumplan los requisitos establecidos en la propia resolución.

El **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** ha publicado hoy la resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio de carácter personal (humanitarias) para el curso escolar 2021/2022.

Podrán optar a estas comisiones de servicio, los funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes del ámbito de la Comunidad de Madrid y procedentes de otras comunidades autónomas cuando acrediten documentalmente que se encuentran en alguna/s de las siguientes circunstancias:

Enfermedad propia.

Enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguineidad o afinidad.

Otras situaciones extraordinarias que afecten al normal desarrollo de las funciones docentes, siempre que estén debidamente argumentadas y acreditadas.

Si estás interesado, puedes descargar la Resolución con los requisitos y demás información:

 [Resolución regulación Comisiones de servicio de carácter personal docentes 2021-2022.](#)